



MINISTERIO DE HACIENDA

RES. No.0136/2019/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las quince horas del día dieciocho de junio de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información número DGA-2019-0059, recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de la Plataforma de Gobierno Abierto, el día 05 de junio de 2019, realizada por [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED]; en la que solicita la información siguiente:

- 1- Detalle de las Declaraciones de Mercancías de Importación de la Aduana Marítima de Acajutla de los períodos siguientes:
Enero a mayo 2018
Enero a mayo 2019.
Número de Declaración, fecha de registro, fecha de pago, fecha de selectividad, resultado de la selectividad, fecha de liquidación o despacho, fecha de salida del puerto, número de manifiesto, número de documento de transporte, fecha de arribo del barco, fecha de descarga de las mercancías.**
- 2- Valor CIF, mensual de las importaciones de 2018
Valor CIF, mensual de las importaciones de enero a mayo de 2019.**
- 3- Número de agentes de aduanas que realizan operaciones en el puerto de Acajutla.**
- 4- Principales 25 productos de importación con valor CIF total y peso bruto total por cada producto del año 2018.**

La información solicitada, se entregará electrónicamente.

Y CONSIDERANDO:

I) Con base a las atribuciones expresadas en los literales d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

IV) En virtud de lo anterior, se marginó a través del correo de la Plataforma de Gobierno Abierto el día 05 de junio de 2019, a la División de Operaciones y a la División de Tecnología de Información y Comunicaciones (DTIC) de esta Dirección General de Aduanas, trasladándose la solicitud de información con referencia número DGA-2019-0059 de fecha 05 de junio de 2019; en la que se le solicitó lo siguiente:

- 1- Detalle de las Declaraciones de Mercancías de Importación de la Aduana Marítima de Acajutla de los períodos siguientes:
Enero a mayo de 2018 al 2019.
Número de Declaración, fecha de registro, fecha de pago, fecha de selectividad, resultado de la selectividad, fecha de liquidación o despacho, fecha de salida del puerto, número de manifiesto, número de documento de transporte, fecha de arribo del barco, fecha de descarga de las mercancías.
- 2- Valor CIF, mensual de las importaciones de 2018
Valor CIF, mensual de las importaciones de enero a mayo de 2019.
- 3- Número de agentes de aduanas que realizan operaciones en el puerto de Acajutla.
- 4- Principales 25 productos de importación con valor CIF total y peso bruto total por cada producto del año 2018.

V) Se obtuvo respuesta el día 18 de junio del presente año por la División de Tecnología de Información y Comunicaciones (DTIC), de esta Dirección General mediante el cual proporcionó las respuestas siguientes:

En los requerimientos números uno y dos, la respuesta se proporcionará en archivos anexos donde se detalla la información solicitada

Requerimiento 3

CANTIDAD DE AGENTES ADUANALES QUE REALIZARON OPERACIONES EN ACAJUTLA	
MES	CANTIDAD
ENERO	101
FEBRERO	101
MARZO	102
ABRIL	98
MAYO	103
TOTAL	505

Requerimiento 4

INCISO	DESCRIPCION	DESCRIPCION	CANTIDAD
27101230000	--- Las demás gasolinas		289228179.68
27101921000	---- Diésel oíl (Gas oíl)		276779467.87
39269099000	--- Las demás		133962565.57
27101911000	---- Keroseno para motores de reaccisn	(¿Avjet turbo fuel?)	112419481.98
83089000000	- Los demás, incluidas las partes		95123826.00
96072090000	-- Otras		85299761.10
27101922000	---- Fuel oil No. 6 (Bunker C)		83348784.07
48192020000	-- Cajas impermeabilizadas con láminas de	plástico o con parafina o materias similares	81707326.00
39233091000	--- Esbozos (preformas) de envases para	bebidas	80306666.70
73181400000	-- Tornillos taladradores		72653006.51
73181500000	-- Los demás tornillos y pernos, incluso	con sus tuercas y arandelas	71498671.08
73262090000	-- Otras		56488077.41
39232990000	--- Otros		46663512.63
83081000000	- Corchetes, ganchos y anillos para ojetes		35455444.28
39076100000	-- Con un índice de viscosidad superior o	igual a 78 ml/g	33783009.47
40151900000	-- Los demás		32045221.00
73269000000	- Las demás		30083090.00
22029990900	---- -Otras. Las demás bebidas no	alcohólicas	29896375.00
90183110000	--- Descartables		28849888.00
22029990200	---- Bebidas energizantes o estimulantes		26079864.00
30049091000	--- Para uso humano		24608105.00
83082000000	- Remaches tubulares o con espiga hendida		19886702.00
85061010000	-- Pilas cilíndricas secas de 1.5 V, de	volumen exterior inferior o igual a 300 cm3	19446985.32
22030000000	CERVEZA DE MALTA		18869136.00
39232190000	--- Otros		18451134.00

Unidad de Acceso a la Información Pública

Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador Tel.: (503) 2244-5000 Tel: (503) 2244-5281; 2244-5207
Correo electrónico: oficialinfo.dga@mh.gob.sv

La resolución con sus anexos, que se enviará electrónicamente al correo [REDACTED], por ser el medio proporcionado para tal efecto; con la respuesta ya relacionada se da por atendida la solicitud en los términos antes expresados.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66 y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: a) Declárase procedente**, la solicitud número DGA-2019-0059 recibida electrónicamente el día 05 de junio de 2019, realizada por [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural; **b)** Se obtuvo respuesta el día 18 de junio del presente año, por la División de Tecnología de Información y Comunicaciones (DTIC), de esta Dirección General de Aduanas, en los términos antes expresados en el considerando número **V.**, de esta providencia; misma se enviará con sus respectivos anexos electrónicamente a: [REDACTED]; por ser el medio proporcionado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública